



Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
locales y Modernización de la Gestión del Estado

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5210/2022-CR, LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN PARA LAS
PERSONAS AFECTADAS POR LA CONTAMINACIÓN DEL PLOMO Y
METALES PESADOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 5210/2022-CR, Ley que prioriza la atención para las personas afectadas por la contaminación del plomo y metales pesados en el marco de la Ley de Presupuesto.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD, en la undécima sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 05 de marzo de 2024, con 20 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ALCARRÁZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ECHEVARRIA RODRÍGUEZ, Hamlet; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JULÓN IRIGOÍN, Elva; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZÁLES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIBE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 5210/2022-CR, Ley que prioriza la atención para las personas afectadas por la contaminación del plomo y metales pesados en el marco de la Ley de Presupuesto, fue presentado por el congresista GARCIA CORREA, Idelso Manuel; del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 30 de mayo de 2023.

Fue decretado, con fecha 02 de junio de 2023, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión; y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5210/2022-CR, propone implementar programas de tamizajes de plomo en zonas de mayor riesgo de exposición mediante la asignación de recursos

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5210/2022-CR, LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN PARA LAS
PERSONAS AFECTADAS POR LA CONTAMINACIÓN DEL PLOMO Y
METALES PESADOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

económicos para la prevención y control de exposición al plomo en el Perú, además, se realizarán tamizajes de plomo a niños menores de seis años que habiten en zonas cercanas a minas o fundiciones, así como en aquellos que presenten síntomas de intoxicación por plomo.

Asimismo, el proyecto de ley plantea que los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con el Ministerio de Salud, deberán presentar informes de forma periódica sobre la implementación de los programas de tamizaje de plomo.

Se propone que los recursos económicos para la prevención y control de la exposición al plomo sean asignados en el marco de la Ley de Presupuesto y destinados a la implementación de los programas de tamizaje.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Supremo 001-2012-SA, que establece los límites máximos permisibles de plomo en alimentos.
- Ley 31189, Ley para fortalecer la prevención, mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala que en el Perú, la exposición al plomo se produce principalmente en zonas cercanas a minas y fundiciones, esto representaría un riesgo para la salud de las personas aledañas, especialmente en niños, quienes son mas vulnerables a sus efectos tóxicos.

Además, se indica que los efectos tóxicos del plomo afectan a casi todos los sistemas orgánicos, los efectos adversos sobre el neuro-desarrollo en los niños y las enfermedades cardiovasculares en los adultos no son específicos y en gran medida asintomáticos.

También se menciona que, la prevención y control de la exposición al plomo es una responsabilidad del Estado, este debe garantizar el derecho a la salud y a la protección de los derechos fundamentales de la población.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5210/2022-CR, LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN PARA LAS
PERSONAS AFECTADAS POR LA CONTAMINACIÓN DEL PLOMO Y
METALES PESADOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

La detección de plomo en niños menores de seis años por medio de tamizajes ayudaría a detectar niveles elevados de plomo en la sangre de manera temprana y permitiría tomar medidas para evitar la exposición al metal y prevenir sus efectos nocivos para la salud.

Asimismo, se señala que la exposición al plomo es un problema de salud pública en varias regiones del Perú, las regiones con mayores niveles de exposición al plomo se encuentran Pasco, Lima, Junín, Huancavelica y Arequipa, debido a la actividad minera y otras actividades industriales en estas zonas, sin embargo, la exposición al plomo podría ocurrir en cualquier parte del país.

Ahora bien, se menciona que los recursos destinados para esta iniciativa legislativa, serían implementados dentro del marco de presupuesto anual de los gobiernos regionales y locales, en este sentido, el presente proyecto tiene como objetivo establecer la asignación de recursos económicos para la prevención y control de la exposición al plomo en el Perú, sin embargo, tratándose de un tema presupuestal y designación de recursos, resulta no ser de competencia de esta comisión sino de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Aquí es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)” (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5210/2022-CR, LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN PARA LAS
PERSONAS AFECTADAS POR LA CONTAMINACIÓN DEL PLOMO Y
METALES PESADOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, aprobó, con fecha 29 de agosto de 2023, su Plan de Trabajo para el periodo anual de sesiones 2023-2024, el que se establecen las prioridades temáticas en atención a su ámbito de competencia, no encontrándose el tratamiento de temas que no estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la Comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 5210/2022-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 11:01:53-0500

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 05 de marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 18:03:47-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 10:55:08-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 18:45:40-0500

ALEJANDRO CAVERO ALVA
Presidente

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 17:35:11-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 18:37:07-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 11:29:51-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 13:22:01-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 14:22:13-0500

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado
«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5210/2022-CR, LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN PARA LAS
PERSONAS AFECTADAS POR LA CONTAMINACIÓN DEL PLOMO Y
METALES PESADOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 13:29:22-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 12:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 16:22:00-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 16:32:17-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yoreli
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 15:44:45-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 18:15:41-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 17:24:31-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 15:25:43-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 18:10:15-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 18:33:22-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 11:09:31-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 18:45:59-0500

MP interno

De: mesadepartesvirtual@congreso.pe
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 17:55
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: d228d91ff5c1ae2972c2260c464717d9.pdf;
35b470cbff7319abd61fa55002536c44.pdf;
87578bb182a5247470cb3dcd04c12fc9.pdf; fe7d8869cf5e12e78f316f9e125346f4.pdf

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: REMITO 4 DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY: * 1)* 5210/2022-CR; *2)* 3038-2022-CR; *3)* 600/2021-CR y *4)* 6022/2023-CR. CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

[Fecha]: 2024-03-14 17:55:04

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.